Contrato N° 19/2013

Entre **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CENTRO NACIONAL DE SERVIVIOS DE SANGRE** domiciliada en Avda. Gral. Santos y Herminio Jiménez de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Elsi Vargas de Salinas** , con Cédula de Identidad N° 980.184.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la firma **NEMPRE PRODUCCIONES** , domiciliada en Nazareth 533 c/ Cancio Ayala , República del Paraguay, representada para este acto por **el Sr. Edgar Bernardino Rodríguez Barrios** , con Cédula de Identidad N° 2.515.412, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **IMPRESIONES PARA SERIGRAFIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente **Contratación Directa Nº 01/2013** tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATADA,** en relación a la provisión de **"IMPRESIONES PARA SERIGRAFIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE"** para el **Centro Nacional de Servicios de Sangre** dependiente **MSP Y BS,** que deben ser realizados como se encuentran en la **Orden de Servicio Nº 04/2013** y las sub-ordenes que de ella deriven si las hubiere.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*3*	*22*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	Gs.8.878.800.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 259.131.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 01/2013 "Impresiones por Serigrafía para el Centro Nacional de Servicios de Sangré",** convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 48. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 10/2013.

nempre

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora
CENSSA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*3*	Impresión en llaveros	NEMPRE	NACIONAL	*UNIDAD*	*1.110*	3.080	3.418.800
2	*5*	Impresión en gorra con visera	NEMPRE	NACIONAL	*UNIDAD*	*300*	18.200	5.460.000

Total: *8.878.800.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Guaraníes Ocho Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DESDE SU SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Ítem 34 del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Gral. Santos esq. Herminio Jiménez, Centro Nacional de Servicios de Sangre

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Centro Nacional de Servicios de Sangre – Administración.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora

nempre producciones RUC: 2515412-5

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 mes Junio y año 2013.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA * Centro Nacional de Servicios de Sangre * DIRECTORA

DRA. ELSI VARGAS DE SALINAS
Directora
CENTRO DE SERVICIOS DE SANGRE

Pablo Eduardo Quiroz
Representante

nempre producciones RUC: 2515412-5